



RADICADO. 05266-31-10-002-2010-00128-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Dieciocho de julio de dos mil veintidós

Revisado el expediente con radicado 05266 31 10 002 2010-00128 00, correspondiente al trámite de divorcio incoado por HUMBERTO DE JESÚS JIMENEZ ISAZA, frente a BLANCA IRIS ARENAS ESCOBAR, se evidenció que el mismo finalizó con la sentencia No. 118, proferida el 19 de abril de 2012; sin embargo, las medidas cautelares, continuaron en el trámite liquidatorio adelantado a continuación, con el radicado 05266 31 10 002 2015-00526.

Por lo anterior, no es posible acceder a la solicitud formulada el 06 de junio de 2022, dentro del radicado 2010-00128, relacionada con requerir a la secuestre; toda vez que, la misma se debe realizar dentro el trámite liquidatorio, tal como fue solicitado el 11 de julio de 2022.

Se advierte que la solicitante LESLEY JIMENEZ GUTIERREZ ARENAS, hija de las partes en contención, no figura dentro del presente asunto como interesada, sumado a que el poder otorgado por aquella carece de las formalidades consagradas en el artículo 74 del código General del Proceso, en armonía con la Ley 2213 del 2022

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹

JUEZ

CERTIFICO:



Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°67

Fijado hoy, 19 de julio de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria

(M)